

Expediente: **219/24-I1**
Carátula: **REINOSO LUIS OMAR Y OTROS C/ YAMUS MIGUEL ANGEL S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/04/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20277209277 - REINOSO, Carola Evangelina-ACTOR

20277209277 - REINOSO, Analía Karina-ACTOR

90000000000 - YAMUS, Miguel Angel-DEMANDADO

20277209277 - REINOSO, Luis Omar-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 219/24-I1



H20461500728

JUICIO: REINOSO LUIS OMAR Y OTROS c/ YAMUS MIGUEL ANGEL s/ DESALOJO. EXPTE. N° 219/24-I1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

CONCEPCIÓN, 04 de abril de 2025.

I.- Téngase por recepcionado dictamen emitido por el Sr. Agente Fiscal. II.- Previo a resolver, líbrese oficio al Centro de Mediación del Centro Judicial Concepción a fin de que se sirva remitir el Legajo de mediación correspondiente a los presentes autos. III.- Habiendo el demandado deducido Recurso de queja por apelación denegada en contra de una resolución dictada por el Centro de Mediación Judicial que deniega el recurso de apelación, y teniendo en cuenta las previsiones del art. 10 del Dcto. Reglamentario de Ley 7844, ante la existencia de una posible alteración en la estructura del procedimiento, como directora del proceso (art. 125 CPCCT), y a fin de evitar nulidades (art. 137 CPCCT), se ordena suspender los términos procesales en autos principales y respectivos cuadernos de prueba, debiéndose dejar constancia de tal suspensión a través de la OGA (art. 233, 2° apart. CPCCT).-.

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.